



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-15845 y sus acumulados 05-04-22966 y 05-04-23429, por el cual la alumna María Candelaria Moyano, Matrícula 199716461-5, solicita la revisión de la medida adoptada por Resolución HCD N° 151/04; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Moyano solicitó autorización para mantener la condición de regularidad obtenida en la asignatura Derecho Internacional Privado, en contravención al régimen de correlatividades;

Que la alumna manifiesta en su pedido de reconsideración que por un error involuntario cursó Derecho Internacional Privado sin tener aprobada la materia Derecho Reales, dado que el sistema informático se lo permitió, sin embargo aprobó Derecho Reales con anterioridad a obtener la regularidad de Derecho Internacional Privado;

Que de las constancias de estos obrados surge que se trató de un error involuntario de la alumna por lo que no corresponde a criterio de la Comisión la aplicación de sanción alguna;

Que con fecha 16 de noviembre del corriente año, la señorita Moyano presenta nota pidiendo disculpas por el error involuntario y peticiona que se la autorice a rendir el examen final de la materia Derecho Internacional Privado con la Profesora Volpe, docente con quien cursó la materia, en calidad de regular libre, lo cual implica en alguna manera desistir de la reconsideración planteada;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja rechazar el recurso de reconsideración presentado;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

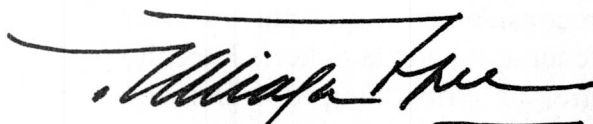
Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por la alumna **María Candelaria MOYANO**, Matrícula 199716461-5, en contra de la Resolución HCD N° 151/04.

Art. 2°.- Eximir de sanción alguna a la alumna **María Candelaria MOYANO**

Art. 3°.- Autorizar a rendir a la alumna **María Candelaria MOYANO**, Matrícula 199716461-5, en condición de **libre** la asignatura Derecho Internacional Privado, con su profesora de cursado, Ab. María M. Volpe.

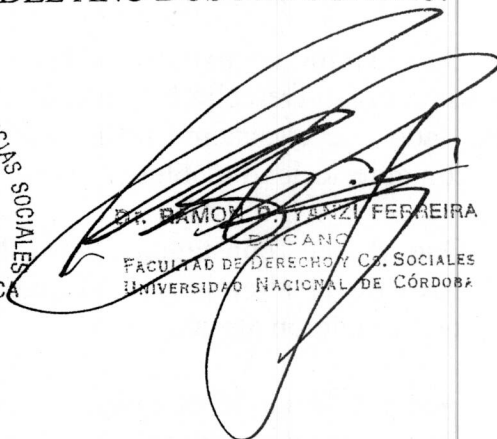
Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALADA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 260/04.-



DR. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA